

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00958-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA PROMOTORA DE ESTUDIOS -COOPROEST
NIT. 9000671072
DEMANDADO: ENOC MANUEL PINEDA PADILLA, identificado con C.C. 72.163.973, y MARIA
ALEJANDRA RONDO GOMEZ, identificada con C.C. 60.384.086.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia del demandado ENOC MANUEL PINEDA PADILLA, identificado con C.C. 72.163.973, y MARIA ALEJANDRA RONDO GOMEZ, identificada con C.C. 60.384.086., sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de ENOC MANUEL PINEDA PADILLA, identificado con C.C. 72.163.973, y MARIA ALEJANDRA RONDO GOMEZ, identificada con C.C. 60.384.086., a la Dra. LOURDEZ HENRIQUEZ, identificada con C.C. 32.616.727. quien puede ser contactada lourdesheriquez.1@hotmail.com Tel. 3016448723. Comuníquesele su designación como curador AD- LITEM y en caso de aceptación désele debida posesión.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696456496a64211e3ae4d6b57d0a88238144476468bd9128bbe33163b6b1084c**

Documento generado en 25/10/2023 03:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>